



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°159-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 19 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 12 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro" tiene como objetivo general, embellecer y recuperar paisajísticamente el área ribereña de la prolongación Amauta del rio Palcaro mediante el uso de poda, enredaderas, flores ornamentales, elementos reciclados y letras de concreto, promoviendo un entorno ecológico armónico y atractivo para la población.

Que, mediante Informe N° 058-2025-GGAS-DGARN-MPCT-KMA de fecha 26 de junio del 2025, la responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Kelly Miranda Abarca, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, la aprobación del Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro".

Que, mediante Informe N° 661-2025-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 30 de junio del 2025, el Gerente de Gestión Ambiental, Ing. William Ernesto Bello Calderón, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro".

Que, mediante Informe N° 0726-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 17 de julio del 2025, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC. Heiner Vargas Ortega, otorga disponibilidad presupuestal por el importe S/. 11,707.90 (Once mil setecientos siete con 90/100 soles) para el Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro", y estará sujeto a mayores ingresos en los siguientes rubros 09 recursos directamente recaudados (RDR) y 08 impuestos municipales (IM).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

Que, mediante Informe Legal N.° 102-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 04 de agosto del 2025, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación del Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro".



Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 15-2025 de fecha 12 de agosto del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo "RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA RIBERA DEL RIO PALCARO" (Tramo de 100m Av. Prolongación - Av. Amauta) que, tiene como objetivo general, embellecer y recuperar paisajísticamente el área ribereña de la prolongación Amauta del rio Palcaro mediante el uso de poda, enredaderas, flores ornamentales, elementos reciclados y letras de concreto, promoviendo un entorno ecológico armónico y atractivo para la población.

Artículo 2°.- APROBAR el presupuesto por la suma de **S/11,707.90 (Once mil setecientos siete con 90/100 soles)** conforme al Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro" (Tramo de 100m Av. Prolongación - Av. Amauta), en merito a lo señalado mediante Informe N° 0726-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 17 de julio del 2025.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc:
GG
G. PRESUPUESTO
GGAYG
División de GAYRN
Archivo S.O.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 29003473
ALCALDE PROVINCIAL

